

SAGRADA ESCRITURA

MINISTERIOS EN EL NUEVO TESTAMENTO

1.- EL DON FUNDAMENTAL DEL ESPIRITU Y LOS DONES PAR- TICULARES.

La Pneumatología neotestamentaria se mueve en una doble dirección: 1) Hacia el Don Fundamental del Espíritu que es común y general a todo cristiano. 2) Hacia los Dones funcionales, particulares e individuales de cada cristiano dentro de la Comunidad Eclesial.

A.- El Don Fundamental del Espíritu

Los escritos del Nuevo Testamento relacionan interpretativamente el Don del Espíritu Santo con la exaltación y glorificación de Jesús: un ejemplo es el logión sobre la sed y el agua viva: "Esto lo decía refiriéndose al Espíritu que iban a recibir los que creyeran en El. Porque aún no había sido dado el Espíritu, pues todavía Jesús no había sido glorificado" (Jn 7,37).

Por lo demás, las promesas puestas en boca de Jesús sitúan siempre el Don del Espíritu como posterior a su muerte y exaltación (Jn 14,16; Hech 1,4), lo que lleva a pensar que la primera Comunidad ve en el Don del Espíritu el fruto máximo del misterio de Jesús, no menos que el incontrovertible argumento de la calidad mesiánica de Jesús, quien al comunicar el Espíritu da cumplimiento a las Escrituras (Ez 36,27; Hech 2, 14-36).

El Don Fundamental del Espíritu es dado primeramente a la Comunidad Apostólica y simbolizado ya sea en el hálito o sopro (ruah) de Cristo Resucitado (Jn 20,22), ya sea en lenguas de fuego que se posan sobre ellos (Hech 2, 1 ss.). La efusión espiritual desborda luego el círculo apostólico y se extiende a toda la Comunidad de quienes se bautizan en Cristo (Hech 8, 14-17; 19, 1-7), de forma que el Espíritu inhabita realmente en el

Cristiano (Rom 5,5; 8,9; 1Cor 3,16; 6,19; Ef 1,13 ss.). El bautismo del Espíritu, relacionado siempre con el agua, es condición indispensable para la regeneración o nuevo nacimiento (Jn 1, 3-9), que hace del cristiano una nueva creatura (2 Cor 5,17), con un principio interior de vida nueva (1 Cor 15,45), que lo transforma en hijo adoptivo de Dios (Rom 8,14; Jn 3,1), poseedor del mismo Espíritu de la familia trinitaria y con legítimo derecho a la herencia filial (Gal 4,4 ss.). Es el Espíritu quien da el conocimiento experimental y progresivo del misterio de Dios y de Cristo, conduce hasta la verdad plena (Jn 14,25; 16,12; 1Cor 2,10) y guía al cristiano no por leyes escritas sino por su interna moción (Rom 8, 1-10), así como es El la fuente de todo amor auténtico (Rom 5,5; 15,30) y arras, anticipo y garantía de la propia resurrección (Rom 8,11). En fin, la Comunidad de los regenerados en Cristo está fundamentada y compactada por el vínculo de un solo y mismo Espíritu (Ef 4,3; 1Cor 12,12) y enriquecida con diversidad de Dones.

B.— Los Dones Particulares o Carismas

La teología de los Dones particulares, funcionales e individuales debe enmarcarse en este amplio cuadro anterior, puesto que en cuanto procedentes del Espíritu los Dones particulares suponen el Don Fundamental y por cuanto que, teleológicamente, están enderezados no a la óptica y radical transformación del cristiano, sino a la progresiva edificación de la Comunidad cristiana.

El vocablo castellano "carisma" es

la transcripción del griego "chárísma" que significa "don gratuito", y procede de la misma raíz de "cháris", gracia. En el Nuevo Testamento la voz "carisma" no tuvo siempre el sentido técnico que tiene ahora; con ella se designa, a veces, todos los dones de Dios (Rom 11,29) y particularmente el "don de gracia" que nos es dado en Cristo (Rom 5,15 ss.), puesto que en Cristo hemos sido colmados de toda suerte de dones (Rom 8,32). Sin embargo, la gran mayoría de las 17 veces que el término "carisma" es usado en el Nuevo Testamento, significa los Dones particulares de gracia, diversificados unos de otros, dados a los creyentes para el bien común de la Comunidad eclesial, no en vistas a la propia y personal santificación sino a la edificación del Cuerpo de la Iglesia (1).

El lugar clásico de la doctrina noetestamentaria acerca de los Carismas o Dones particulares del Espíritu es la Primera Carta a los Corintios. Son estas las perspectivas del Apóstol:

- 1) Origen y Finalidad de los Carismas (1Cor 12, 1-7).
- 2) La Pluralidad de los Carismas y su Principio de Unidad (1Cor 12, 8-31).
- 3) La Ubicación de los Carismas en una Escala Pneumatológica (1Cor 13).
- 4) La Gradación de los Carismas entre sí y su Regulación (1Cor 14).

(1) cfr. BALTHASAR, H.U., "Charis y Charisma", *Ensayos Teológicos*, Madrid 1964, 369.

a.— Origen y Finalidad de los Carismas (1Cor 12, 1-7)

Los Carismas proceden del Espíritu Santo. Una primera certeza sobre la autenticidad de un carisma y su procedencia, es la confesión de fe en Jesús como Señor, puesto que una tal confesión no puede hacerse sino por virtud del Espíritu Santo (Mt 16,17). La segunda señal sobre la verdad y la procedencia del Carisma es su pluralidad o diversidad en la unidad eclesial: diversidad de Carismas pero un mismo Señor; diversidad de operaciones de los hombres, pero un mismo Dios que obra en todos (12, 4.6). Los dones proceden todos del mismo Espíritu que da y distribuye a cada uno según quiere (12,11; cfr. Rom 12,3 1Cor 7,7; Ef 4,7). La pluralidad de los Carismas o dones particulares vemos que sigue a la diversidad de los ministerios (diairéseis energemáton).

La finalidad de los carismas o dones otorgados a cada uno es el provecho común. Es la afirmación paulina hecha inmediatamente a continuación de la enseñanza sobre el origen de los carismas (12,7); sobre esta misma finalidad del carisma para el bien común o edificación de la Iglesia volverá más tarde (14,12) y en repetidas ocasiones (14,3; 14,4; 14,5; 14,17). San Pedro es enfático en la misma afirmación (1Pe 4,10).

b.— Pluralidad y principio de unidad (1Cor 12, 8-31)

La pluralidad de los carismas que el Espíritu otorga para común utilidad de la Iglesia es puesta de manifiesto por el

Apóstol en la descripción que de ellos hace; descripción que en modo alguno quiere ser exhaustiva como lo comprueban las otras listas de carismas que él propone en otros lugares que complementan el presente (cfr. Rom 12, 6-8; Ef 4,11).

Un recuento general de los carismas propuestos aquí y en los lugares mencionados, arroja el siguiente resultado:

Palabra de sabiduría, palabra de ciencia, fe (en grado extraordinario), carisma de curaciones, poder de milagros, profecía, discernimiento de espíritus, diversidad de lenguas, don de interpretación (1Cor 12, 8-11).

Carisma de apóstoles, de profetas, de maestros, poder de milagros, don de curaciones, asistencia, gobierno, diversidad de lenguas (1Cor 12, 28-30).

Don de profecía, ministerio, enseñanza, exhortación, dádiva, presidencia, obras de misericordia (Rom 12, 6-8).

Apóstoles, profetas, evangelizadores, pastores y maestros “ en orden a las funciones de ministerio (eis érgon diakonías) para edificación del cuerpo de Cristo (eis oikodomen tou sómatos tou Christou)” (Ef 4, 11-13).

De estas cuatro listas paulinas de carismas se obtiene un panorama de su gran variedad y una posibilidad de estructurarlos de la forma siguiente:

1. **Carismas de ciencia** (radicados fundamentalmente en el espíritu humano y manifestados externamente por el lenguaje)

- sabiduría
- ciencia
- fé
- profecía
- discernimiento de espíritu
- don de lenguas
- don de interpretación de lenguas (lista de 1Cor 12, 8-11).

2. Carismas operativos (radicados fundamentalmente en la actividad externa del hombre).

- poder de milagros
- don de curaciones (por oración y signo ext.) (lista de 1Cor 12, 28-30).

3. Carismas ministeriales (llamamos así a aquellos de los que específicamente se afirma que son dados "para el recto ordenamiento de los santos, en orden a las funciones del ministerio").

- apóstoles
- profetas
- evangelizadores
- maestros
- pastores
- dones de asistencia
- dones de gobierno (listas de 1Cor 12, 28-30 y Ef 4, 11-13).

Estos carismas fundamentan las funciones correspondientes de

- profecía
- ministerio
- enseñanza
- exhortación
- dádiva
- presidencia
- obras de misericordia (lista de Rom 12, 6-8).

La gran diversidad de los carismas constituye para San Pablo la unión de la pluralidad en orden al bien de la comunidad. Quien dice unión dice ya diversidad y pluralidad. Quien dice ordenamiento al bien de la comunidad dice conspiración y concurso de los elementos plurales a la unicidad de una misma finalidad. Para plastificar este pensamiento ocurre al Apóstol el símil del cuerpo cuyo cometido es explicar el principio de unidad de la diversidad carismática (1Cor 12, 12-31; cfr. Ef 4, 4-6).

c.— Ubicación de los carismas dentro de una legítima escala de valores (1Cor 13).

Tras la enumeración de la diversidad de los carismas y la doctrina de su unidad hecha imagen con el símil del cuerpo, San Pablo introduce el famoso himno a la caridad afirmando la superioridad de esta sobre todo carisma, ya que es "un camino más excelente" (1Cor 12,31).

La caridad no es uno de los dones particulares llamados carismas. Es el inseparable efecto de la presencia del Espíritu Santo en el cristiano. Puesto que pareciera que el Apóstol supera el contexto de la teología de los carismas, se ha creído que se trata de una disgresión doctrinal. Pero la clara intención es, precisamente, la de colocar en su justo sitio y delimitar convenientemente la doctrina de los carismas.

El carisma se sitúa, es claro, por debajo del Don Fundamental del Espíritu Santo personal dado al cristiano. Se sitúa igualmente por debajo de la caridad, de la

fe y de la esperanza que son los efectos inmediatos del Don Fundamental del Espíritu. Si se compara la caridad con los carismas funcionales resulta eminentemente superior a ellos, en cuanto que carismas sin caridad de nada sirven y en cuanto que los carismas como dones individuales, funcionales y dados en orden al servicio común de la Iglesia temporal, han de desaparecer mientras que la caridad no acaba nunca (1Cor 13,8). Si se compara la caridad con la fe y la esperanza, resulta igualmente superior a ellas, no en cuanto a la funcionalidad, sino en cuanto a la temporalidad, (1Cor 13,13).

Se llega así a ubicar a los carismas dentro de la legítima escala de valores, para instrucción de los Corintios que parece sobrestimaban los dones carismáticos por encima de cualquier otro don. La escala justa es:

- Don fundamental del Espíritu Santo personal
- Caridad teologal como efecto inmediato y fruto el más excelente de la presencia del Espíritu
- Fe y Esperanza, efectos también del Espíritu, pero dones temporales en razón del objeto
- Carismas funcionales, temporales

d.— Regulación de los carismas (1Cor 14)

En un nuevo capítulo el Apóstol se fija ya no en la relación de los carismas con los restantes dones de Dios, sino en la relación de los carismas entre sí en orden a establecer nuevamente una justa escala

de valores, de donde proceda una conveniente regulación en su uso.

La relación de los carismas para determinar cuáles son los más excelentes, los más provechosos, los más útiles, la hace San Pablo comparando el don de lenguas con el don de profecía. La superioridad de éste último don la encuentra él en que por la profecía se habla a los hombres (no a Dios); lleva edificación, exhortación y consolación (no ininteligibilidad); aprovecha a toda la asamblea (no a uno sólo); es palabra portadora de revelación, ciencia, profecía, enseñanza (no sonidos confusos, carentes de sentido); toma al hombre en su totalidad (no sólo en su espíritu); es señal de la presencia del Espíritu para los creyentes (no sólo para los incrédulos); es argumento de convicción para los infieles o no iniciados (no sólo para los fieles). En la comparación establecida, tres veces repite el Apóstol la fórmula "edificar a la asamblea", una vez "edificar al otro", una vez "instruir a los demás", muchas veces "aprovechar" a fieles e infieles (1Cor 14, 1-25). La superioridad, pues, de un carisma con respecto a otro radica en el mayor provecho o edificación comunitaria, en el mayor servicio que preste a los demás, con lo cual confirma San Pablo que la finalidad de los carismas es el bien común o edificación de la Iglesia.

Reafirmando el anterior principio básico sobre los carismas, pasa luego a establecer las reglas que aseguren en las asambleas cristianas el ordenado y decoroso uso de los dones carismáticos, fundamentalmente de los carismas de ciencia (1Cor 14, 26-39).

2.— LOS MINISTERIOS ECLESIALES

El examen anterior de la doctrina neotestamentaria y especialmente paulina sobre los carismas permite ahora establecer sobre su base justa la doctrina neotestamentaria sobre los ministerios.

A.— Las listas de Carismas Ministeriales

El primer dato es el hecho de que los ministerios sean catalogados entre los carismas y que, consiguientemente, a ellos se aplique con toda exactitud la doctrina general de los carismas que acabamos de exponer.

En efecto, uno de los tres grupos de carismas descritos por San Pablo puede rectamente intitularse "carismas ministeriales", pues de ellos expresamente afirma él que son dados "para el recto ordenamiento de los santos, en orden a las funciones del ministerio: *prós tón katartismon ton hagian eis érgon diakonías*" (Ef 4,12). Estos múltiples carismas ministeriales dados por el Espíritu a los individuos para el bien o edificación de la comunidad eclesial, fundamentan y originan las funciones correspondientes de servicio, de modo que carismas y funciones del ministerio podrían sistematizarse así:

1Cor 12, 28-30 y Ef 4, 11-13 Rom 12, 6-8

<i>Apóstoles</i>	—————→	<i>Ministerio</i>
<i>Profetas</i>	—————→	<i>Profecía</i>
<i>Evangelizadores</i>	—————→	<i>Enseñanza</i>
<i>Maestros</i>	—————→	<i>Exhortación</i>
<i>Pastores</i>	—————→	<i>Dádiva</i>
<i>Dones de</i>		<i>Obras de</i>
<i>Asistencia</i>	—————→	<i>Misericordia</i>
<i>Dones de Gobierno</i>	—————→	<i>Presidencia</i>

Con relación a estas listas de carismas ministeriales y a las funciones correspon-

dientes debemos admitir que es bien difícil delimitar su exacta significación, su alcance y sus límites.

Al referirse San Pablo al carisma de los Apóstoles, por ejemplo, es evidente que no se refiere a los Doce. "Los Doce" es el término clásico para designar en el Nuevo Testamento al grupo de compañeros de Jesús en su ministerio terrestre. "Apóstol", en cambio, es un término post-apostólico, originado quizás en Antioquía, y designa el carisma de un ministerio correspondiente; en este sentido San Pablo se aplica el término de Apóstol (Rom 1.1; 1Cor 9,1; 15,9), sabedor de que él no pertenece al grupo de "los Doce"; en este mismo sentido se aplica el término a otros personajes: a Bernabé (Hech 14,14; 1Cor 9,5), a Tito y a otros hermanos (2Cor 8,23); es este, finalmente, el sentido que el término "apóstoles" tiene en las listas de carismas ministeriales (1Cor 12,28; Ef 4,11). Las Comunidades cristianas calificarán con el término de Apóstoles a los Doce en cuanto enviados y delegados por antonomasia.

El carisma de los Profetas neotestamentarios parece fundar una doble función de servicio comunitario: el de la predicación o interpretación concreta del mensaje a la existencia de la comunidad, y la oración oficial de la Iglesia. Una y otra función son ejercidas en contexto de asamblea litúrgica (2).

El Doctor o Maestro, en cambio, parece que tuvo también la función de predicación pero con la connotación de una

(2) Cfr. LEMAIRE, A., "Les Ministères dans la Recherche Néo-testamentaire", en La Maison Dieu 115, 1974, 41.

enseñanza más profunda y especializada, fuera ya del ámbito litúrgico (3). Las demás funciones ministeriales parecen haber tenido el cometido que sus nombres significan.

B.— Otros Ministerios

Fuera de los ministerios incluídos en las listas de los carismas, conocemos en la literatura neotestamentaria otros servicios o ministerios ejercidos en favor de la comunidad cristiana.

a.— Los Diáconos

En el saludo inaugural de su Carta, Pablo junto con Timoteo saludan a los Diáconos de la Iglesia de Filipos, asociados a los Episcopos (Fil 1,1). El progreso doctrinal y la evolución de las formas ministeriales, hace que años más tarde el mismo Pablo escribiendo a su colaborador Timoteo le indique las cualidades y virtudes de que han de estar revestidos los Diáconos (1Tim 3, 8-10).

El origen del ministerio del Diaconado ha de verse en la institución de "los Siete" por parte de "los Doce" (Hech 6, 1-6). Las funciones de los Diáconos, por consiguiente serían las de asistencia (diakonía) (Hech 6,1), servir a las mesas (diakonein trapéxais) (Hech 6,2) si bien, fuera de su función específica de servicio material, anuncian también el evangelio (Hech 21,8) y bautizan (Hech 8,38).

b.— Los Episcopos

Junto con los diáconos de Filipos, San Pablo menciona en su saludo a los

Episcopos (Fil 1,1), y también en sus instrucciones a Timoteo señala las características que los Episcopos han de tener (1Tim 3, 1-7; Tit 1, 1-9).

El ministerio de "episkopein", vigilar, inspeccionar, ha sido insistentemente relacionado con la figura de los "mebbager" o vigilantes de los campos de las comunidades esenias. San Pablo envía a Tito a instituir "presbíteros" a los que luego llama "episcopos" (Tit 1,5), como claro indicio de que la figura de uno y de otro y el oficio correspondiente no se ha diferenciado. La función principal que se asigna a los presbíteros o episcopos diferenciados es la de "apacentar" (poimainein) la Iglesia como pastores (Hech 20, 28; 1Pe 5,2), lo que puede dar a entender que son ellos quienes ejercen la función carismática de los Pastores (Ef 4,11).

c.— Los Presbíteros

San Pablo y Bernabé designan "presbíteros" en cada Iglesia (Hech 14-23), a la manera como existe en Jerusalén un colegio presbiterial que junto con los Apóstoles toma parte en la asamblea de Jerusalén: (Hech 15,2, 4.6.22.23). En su visita a Efeso, Pablo es recibido por los presbíteros de esa ciudad, a quienes da luego el nombre de "episcopos" (Hech 20, 17 ss.). Tito recibe el encargo de constituir en cada ciudad de Creta "presbíteros" o "episcopos" (Tit 1,5).

El origen de la estructura social de este ministerio parece que haya de buscarse en los sanedrines de ancianos o

(3) *ibid.*

“ presbíteros ” que cada sinagoga judía poseía, presididos por el archi-sinagogo; en efecto, el colegio presbiterial de Jerusalén es comandado por Santiago (Hech 15,13). Aparte las funciones que ya se ha visto son atribuídas a los “ episcopos ” o “ presbíteros ” indiferenciados, encontramos que la unción y oración por los enfermos está reservada a los presbíteros (Sant 5,14), así como se ejercitan también en la predicación y en la enseñanza (1Tim 5,17), pues su ministerio específico de pastorear no excluye que haya algunos adornados con otros dones espirituales de servicio comunitario: lo da a entender San Pablo afirmando que estos presbíteros merecen “ doble honor ” o remuneración (1Tim 5,17).

C.— Ministerios e Imposición de Manos

El rito de la imposición de las manos es de honda reigambre escriturística. El Antiguo Testamento presenta a Moisés imponiendo las manos sobre Josué para constituirlo en su reemplazo jefe de Israel (Num 27, 18-23). El ritual jerosolimitano del holocausto (Lev 1,4) y del sacrificio por el pecado (Lev 4,4; 8,14) prescriben igualmente la imposición de manos sobre la víctima en signo quizás de solidaridad y de apropiación. El blasfemo es lapidado por la comunidad quien impone primero las manos sobre él, en señal probablemente de purificación por la contaminación ritual (Lev 24,14). La imposición de manos es gesto que usa Jacob para bendecir a los hijos de José (Gen 48, 8-14).

En los evangelios la imposición de las manos es señal de bendición de Jesús

a los niños (Mt 19,15) o del Señor Resucitado a sus discípulos (Lc 24,50). El gesto se incluye también en el relato de varios milagros de curación (Mt 9,18; Mc 6,5; 7,32; 8,23-25; 16,18; Lc 4,40; 13,13).

En la comunidad cristiana hay imposición de manos para la recepción del Espíritu Santo que sigue al Bautismo (Hech 1,5; 6,2; 8,17; 19, 1-6), así como para bendecir y despedir las comitivas apostólicas (Hech 13,3).

El acto de imposición de manos relacionado con los ministerios no se encuentra sino en los Hechos de los Apóstoles y en las Pastorales y parece haber sido una costumbre judeo-cristiana.

Con respecto a los Diáconos, los Doce “ hicieron oración y les impusieron las manos ” (Hech 6,5).

Con respecto a los presbíteros, Pablo y Bernabé “ designaron presbíteros (cheirotonesantes) en cada Iglesia ” (Hech 14,23).

A Timoteo, ministro y colaborador de San Pablo, ruega este “ no descuidar el carisma (charísmatos) que se comunicó por intervención profética, mediante la imposición de las manos del presbiterio (metá ton cheiron tou presbyteriou) (1Tim 4,14), bien que el pasaje puede referirse, no al carisma del ministerio, sino al don fundamental del Espíritu que se acompaña con la imposición de manos post-bautismal. Volverá después San Pablo a hacer igual advertencia a su discípulo: “ te recomiendo que reavives la gracia (charisma)

que hay en tí por la imposición de mis manos (diá tes epitheseos ton cheiron mou)'' (2Tim 1,6), donde nuevamente podría también tratarse de la gracia como don general del Espíritu consiguientemente al Bautismo de Timoteo, convertido y catequizado por el Apóstol; a Timoteo recomienda igualmente Pablo '' no te precipites en imponer a nadie las manos'' (1Tim 5,22), que puede ser consecuencia del encargo que le da de constituir presbíteros, o puede ser un gesto penitencial-condonativo.

La imposición de manos, que generalmente va acompañada de oración, sí parece haber sido un gesto relacionado con la institución en un ministerio, si no en todas, por lo menos en algunas comunidades. Tratándose especialmente de Timoteo hay que advertir la unión que se establece entre imposición de manos y carisma. La imposición de manos, sería, pues, o un reconocimiento público oficial del carisma interior dado por el Espíritu al individuo y el facultarlo para las funciones correspondientes, o bien se trata de un claro indicio de la causalidad sacramental de la imposición de manos, capaz de producir la gracia espiritual y carismática propia del ministerio.

3.— SINTESIS TEOLOGICA DE LOS MINISTERIOS EN EL NUEVO TESTAMENTO

La doctrina neotestamentaria de los Carismas y de los Ministerios Eclesiales permite sistematizar las notas esenciales y rasgos más sobresalientes de los Ministerios así:

A.— Correlación Carismas-Ministerios

La mayor parte de los Ministerios se enumera en las listas de los Carismas. Los restantes Ministerios parecen suponer siempre un Carisma antecedente o consecuente al rito de la imposición de las manos. Los Ministerios, por consiguiente, pertenecen a la estructura carismática de la Iglesia: son dones particulares dados por el Espíritu Santo a los individuos en orden a establecer las funciones de servicio correspondientes al Carisma, para bien de la Comunidad y progresiva edificación en Cristo.

Este ser carismático de los Ministerios los emplaza en un nivel absolutamente central, bien que secundario, de la ráfaga infusa del Espíritu. Lo cual pone de manifiesto que los Ministerios en la Iglesia no derivan de acontecimientos ni dependen de estructuras previas de tipo sociológico ni reciben ahí su fundamento. Es el Espíritu Santo quien, al infundir el Carisma, fundamenta -por no decir crea la función ministerial correspondiente para el común beneficio. La estructura de los Ministerios presupone y se fundamenta en los Carismas. Los Carismas crean los Ministerios. Los Ministerios son signo externo manifestativo de los Carismas.

Quiere esto decir que, si por parte de la comunidad se da elección de los candidatos a un ministerio, no es la comunidad la que comunica el Ministerio, el cual supone un Carisma. Quiere decir, además, que así como es imposible hablar lenguas, interpretarlas, tener el don de curaciones o los carismas de ciencia si no se tiene el Carisma dado por el Espíritu,

tampoco se puede en la Iglesia ejercitar un Ministerio si no se tiene del Espíritu el Carisma correspondiente. Quiere decir, por último, que por depender correlativamente de los carismas, los Ministerios siguen el soplo del Espíritu que es cierto pero imprevisible en su cuándo y en su cómo.

B.— Condición del Ministro

De lo dicho se desprende que la condición del Ministro en la iglesia es la de un carismático que ha recibido del mismo Espíritu Santo la infusión de gracia propia para el ejercicio de su ministerio.

Nos hallamos así casi en las antípodas de los títulos con los cuales se ejerció el servicio sacerdotal en Israel: genealogía de la carne y no marcación del Espíritu; ley de santidad ritual y no interna santificación por la gracia; posibilidad de ejercicio funcional a partir de la pertenencia a una tribu, a un grupo social, a una genealogía real o ficticia, no a partir de una vocación y marcación personal, directa, nominal.

El don de gracia que fundamenta el Ministerio, en cuanto dado directa y personalmente al individuo, es evidente que toca plenamente todo el ámbito de la personalidad y toda la estructura psicológica de quien lo recibe. La gracia de Dios, de cualquier tipo que ella sea, santifica, cambia, transforma, eleva, ilumina, suscita la respuesta del compromiso personal y permanente con la vocación recibida. Se ha de ir muy cautamente en las analogías entre las funciones ministeriales y las simples funciones profesionales.

C.— Finalidad de los Ministerios

El carisma dado a la persona es para la común utilidad. La función que resulta del ejercicio del Carisma ha de ser, consiguientemente, el beneficio común, la edificación en Cristo. Tenemos así que tanto el Carisma como el Ministerio son dados a la persona pero no en razón de ella misma, sino en razón de la comunidad y del servicio eclesial. Es lo que quiere decir la fórmula "Carisma funcional" en cuanto que el don de gracia crea y exige la función correspondiente.

Puesto que la edificación en Cristo, el progreso comunitario y aun la subsistencia eclesial no parecen de modo alguno independientes sino íntimamente relacionados con los Carismas y los Ministerios Eclesiales, puede decirse que los Ministerios pertenecen a la esencia misma, a la conservación y a la finalidad de la Comunidad Eclesial. En el Nuevo Testamento es posible encontrar afirmaciones muy precisas sobre la necesidad más que moral de ciertos ministerios tales como el envío apostólico y la predicación.

D.— Excelencia de los Carismas Ministeriales

En 1Cor 14 hemos encontrado a San Pablo estableciendo una comparación explícita entre el Carisma de lenguas y el de profecía de donde deriva él la superioridad de éste último en atención a su mayor utilidad para la comunidad, provecho más general, signo más universal. La superioridad de un Carisma con respecto a otro radica, según el Apóstol, en el mayor

provecho o edificación comunitaria, en el mayor servicio que presta a los demás, con lo cual se confirma la finalidad de los Carismas.

Ahora bien, los Carismas ministeriales parecieran tener las notas que los acreditan como las más excelentes en cuanto más útiles y prácticamente necesarios para la conservación, progreso y finalidad de la Comunidad Eclesial.

E.— Pluralidad y Diversidad de los Ministerios

Con la fórmula trinitaria " hay diversidad de carismas, pero el Espíritu es el mismo; diversidad de ministerios, pero el Señor es el mismo; diversidad de operaciones, pero el mismo Dios que obra todo en todos" (1Cor 12, 4-6), establece San Pablo una secuencia de estrecha correlación que puede ir o bien de la constatación de la multiforme gracia divina que origina los diversos servicios comunitarios y que supone la diversidad de operaciones, cualidades e inclinaciones de los hombres no menos que la diversidad de necesidades eclesiales; o bien esta multiplicidad de operaciones y necesidades individuales y colectivas que requieren de la pluralidad de los servicios comunitarios para los cuales el Espíritu Santo concede la multiplicidad de sus dones.

El símil paulino del cuerpo confirma la necesaria diversidad de los órganos y de las funciones correspondientes, y el común enderezamiento de todos a una única finalidad.

La diversidad de Ministerios es pues, no solo un hecho comprobable en la vida de las primeras comunidades y en las listas de Ministerios que nos transmiten, sino una necesidad orgánica teológicamente fundamentada y descrita por Pablo en su célebre simil. Es posible la convergencia de carismas en un solo sujeto y de ello es ejemplo el mismo Apóstol, pero no asoma por ninguna parte el monopolio ministerial que conllevaría o bien el monopolio carismático o bien el desprecio del carisma ajeno. Lo que aparece claro es que el ojo no debe tomar las funciones del oído ni el pie las funciones de la mano. Ni pretender que haya solamente ojo o mano por que sería monstruoso.

Las listas de Carismas Ministeriales incluyen muchos aunque quizás no todos los Ministerios. Puede ser también que no todos los descritos se ejercitaran como tales. Las listas no quieren dar reglas fijas e invariables. El principio de la diversidad, en cambio, es enseñanza clara y enfática.

F.— Ministerio, no Sacerdocio

A quien se acerca al Nuevo Testamento, le resulta evidente que el Ministro no es llamado jamás " sacerdote" así como los Ministerios no son jamás llamados " sacerdocio" ni reciben nombres ni presentan funciones relacionadas con tareas sacerdotales ni son descritos en vocabularios o concepciones sacerdotales, fuera de algunas rarísimas hipérboles que habrá que examinar.

" Jamais le titre de " prêtre" (hiereus) n'est donné aux ministres de l'Évan-

gile par le Nouveau Testament. Même les prêtres juifs convertis (Act 6,7) ne semblent pas avoir eu dans l'Église une situation sacerdotale particulière. Le ministère dans l'Église est exercé par des apôtres, des prophètes, des évangélistes, des pasteurs, des docteurs, des évêques, des presbytres, des diacres. . . (Eph 4,11; Tim et Tite), jamais par des prêtres, par des "hiereis"; par des hommes consacrés à un sacerdoce sacrificiel au sens de l'ordre d'Aaron. Le ministère dans l'Église est d'une nature toute nouvelle et originale par rapport au sacerdoce sacrificiel de l'ancienne alliance" (4).

Para definir los ministros del Evangelio y del culto cristiano, el Nuevo Testamento no utiliza nunca las palabras fundamentales del vocabulario sacerdotal griego: "hiereus" (en latín "sacerdos"), "hierosyne" y "hierateuma" (en latín "sacerdotium") (5).

"Quelles que soient les orientations théologiques des uns et des autres, tous ces auteurs (6) s'accordent pour reconnaître que le Nouveau Testament ne nomme jamais les ministres de l'Église "hiereis" prêtres, au sens sacerdotal de ce mot, et que la sacerdotalisation du ministère n'est clairement affirmé que dans l'histoire postérieure de l'Église (7).

Los textos que fundamentarían una pretendida sacerdotalización del Ministerio cumplida en el interior mismo del Nuevo Testamento, serían:

1) "Dios a quien sirvo (latreúo) en mi espíritu predicando el Evangelio" (Rom 1,9). Contra la excesiva fuerza que se quiere poner en el "latreúo" como indi-

cio de función sacerdotal, hay que advertir dos cosas: a) que "latreúo" como todo el grupo lingüístico "leitourgós", "leitourgía", "leitourgeien" tienen en la literatura neotestamentaria la más amplia aplicación y se usa para designar el servicio de los demonios, de los elementos, de los jefes civiles (cfr Rom 3,6); b) que el texto trata precisamente de un culto espiritual, interior, particular que no tiene ningún tinte sacerdotal, y sí una connotación de oposición como si dijera el Apóstol: mi auténtico culto es predicar el Evangelio, no el hacer funciones sacerdotales! .

(4) THURIAN, M., Sacerdoce et Ministère, Taizé 1970. 121.

(5) GRELOT, P., El Ministerio de la Nueva Alianza, Barcelona 1969, 13.

(6) Los autores a los que se hace referencia son: COLSON, J., Prêtres et Peuple Sacerdotal, Paris 1969; BROWN, R.E., Priest and Bishops. Biblical Reflections, New York 1970; THURIAN, M., Sacerdoce et Ministère, Taizé 1970; FERET, P.H.M., Sacerdoce du Christ et Ministères Apostoliques (pro manuscripto), Paris 1971; MOHLER, J.A., The Origin and Evolution of the Priesthood, New York 1970; ROMANIUCK, C., El Sacerdocio En el Nuevo Testamento, Santander 1969.

(7) LEMAIRE, A., "Les Ministères dans la Recherche Néo-Testamentaire. Etat de la Question", en La Maison Dieu 115, 1973, 32.

Igual argumento en TILLARD, J.M.R., "La Qualité 'Sacerdotale' du Ministère Chrétien", en Nouvelle Revue Théologique 95, 1973 481-514.

2) " Y aun cuando mi sangre fuera derramada en libación sobre el sacrificio y la ofrenda de vuestra fe, me alegraría y congratularía con vosotros" (Fil 3,17). Ya la Biblia de Jerusalén en la nota correspondiente afirma que " Pablo alude a la costumbre (judía y griega) de las libaciones en los sacrificios, aplicándola metafóricamente al culto espiritual de los tiempos nuevos" (cfr Fil 3,3; 4,18; Rom 1,9). Además sobre el texto se debe advertir: a) Su estructura es metafórica; b) es además hipotética, no afirmativa; c) de cumplirse la condición, Pablo sería víctima cuya sangre se derrama, no sacerdote; d) se trata siempre del culto espiritual donde el sacrificio y la ofrenda es la fe.

3) " En virtud de la gracia que me ha sido otorgada por Dios, de ser para los gentiles ministros (leitourgón) de Cristo Jesús, ejerciendo el sagrado oficio del Evangelio de Dios (hierourgounta tó euaggélion tou Theou), para que la oblacion de los gentiles (he prosthora ton ethnon) sea agradable, santificada en el Espíritu Santo" (Rom 15,16).

En este texto se debe advertir: a) el vocabulario empleado es sacerdotal; b) los términos son ampliamente espiritualizados y trasladados a un culto espiritual; c) metafóricamente el ejercicio de anuncio del evangelio es comparado a una función sacerdotal (hieourgounta) sin que se afirme que quien ejerce sea un " hieréus" que tenga un " hierateuma". d) " la oblación de los gentiles" puede entenderse como la oblación que ellos hacen, en cuyo caso no hay connotación alguna sacerdotal directa, sino metafórica y espiritual; o bien, como la oblación que Pablo

hace de ellos a Dios, en cuyo caso la espiritualización es aún más patente y el vocabulario técnico sacerdotal empleado es amplísimamente trascendido.

4) " No sabéis que los ministros del culto (tà hierà ergaxomémoi) viven del culto (tà ex tou hierou esthíousin), que los que sirven al altar (oi to thysiasterio paredreúontes) del altar participan (to thysiasterio symmeríxontai)? Del mismo modo, también el Señor ha ordenado que los que predicán el evangelio, vivan del evangelio" (1Cor 9, 13-14).

De este texto a nadie escapa: a) que se trata de una comparación; b) donde la analogía es externa; c) en donde los términos comparados no son los sacerdotes antiguos y los ministros nuevos, sino los medios de subsistencia de unos y otros; d) donde no aparece por parte alguna la pretendida afirmación de que los ministros nuevos han tomado el puesto de los sacerdotes antiguos ni a nivel de status social ni mucho menos a nivel de funciones. Lo que de ahí para adelante se diga de este texto es imaginación y lectura acomodaticia.

Juiciosas son, en cambio, las observaciones de Grelot con respecto a la conveniencia o inconveniencia de continuar usando en teología el vocabulario sacerdotal aplicado a los Ministros Eclesiales, a espaldas del Nuevo Testamento. Para Grelot no es conveniente hacerlo, pero se podría.

" A condición de desconfiar de dichos términos, en la medida en que su trasfondo del orden propio de la historia de las religiones o el alcance que tenían

en el Antiguo Testamento amenacen con ensombrecer la realidad cristiana (...). Debe evitarse particularmente el transferir sin más a los "sacerdotes" cristianos lo que la Escritura dice del sacerdocio de Cristo, de quien son simplemente Ministros, y más aún lo que dice del sacerdocio del Antiguo Testamento. Para no tomar sino un ejemplo concreto, cabe preguntarse si es o no muy acertado aplicarles el famoso versículo del salmo "Tu es sacerdos in aeternum secundum ordinem Melchisedech" (Sal 110,4). En términos rigurosos la respuesta debe ser negativa (...). Debemos celebrar que, para soslayar toda interpretación inexacta del vocablo "sacerdocio", los textos del Concilio Vaticano II hayan precisado que "el sacerdocio jerarquizado" de los obispos y de los presbíteros debe entenderse como una función ministerial" (8).

Las razones apuntadas por el mismo autor para explicar el silencio rotundo del Nuevo Testamento sobre un "sacerdocio" ministerial son verdaderas, pero insuficientes. En efecto, a una mentalidad judía no

podía simplemente hablársele de ministros "sacerdotes" sin que los refiriera al régimen sacerdotal antiguo. Una mentalidad pagada hubiera a su vez interpretado el "sacerdocio" de los ministros en términos de culto pagano (9). Pero a más de estas razones externas, internamente e ineludiblemente está impedido el Nuevo Testamento para insinuar siquiera un "sacerdocio" ministerial tras las rotundas afirmaciones de lo mejor de la teología paulina y de la Carta a los Hebreos sobre la unicidad, irrepetibilidad, permanencia eterna, carácter glorioso y por ende presente y codurable en el espacio y en el tiempo, eficacia única y mediación exclusiva del solo Sumo Sacerdote de la Nueva Alianza.

Alberto Parra Mora, S.J.

(8) *GRELOT, P., El Ministerio de la Nueva Alianza, Barcelona 1969, 150-152.*

(9) *Cfr. ibd. 136-139.*

The theology of ecclesiastical ministries in the New Testament is placed within the broad framework of the doctrine about charismata, taught by saint Paul basically in 1Cor 12,1 - 14,40. That is why, what the Apostle says about the origin and purpose of charismata, their plurality and unity, the place they have in the gradation of gifts of God, and in the comparative scale of the various charismata can be applied to ecclesiastical ministries.

The ministries described by saint Paul are multiple and are conferred through the laying of hands. This doctrine reveals that the ministry is a charismatic within the community, that his ministry is for the common service of the Church, that, today, based on the New Testament it is possible to tend toward a plurality and diversification of the ministries, that the ministries in the New Testament are not conceived as a priesthood nor are the ministers considered priests.